

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E.  
DEMANDANTE :MARTHA MEDINA ALVIRA Y OTROS  
DEMANDADO :CAFESALUD EPS S.A. Y OTRO  
RADICACIÓN :2019-209

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual se allega documentación por parte de la aquí demandada CAFESALUD EPS S.A. en liquidación, dando cumplimiento al auto de fecha 24 de febrero del 2023, el Juzgado RESUELVE:

1.- INFORMESELE a la representante legal de la mandataria Ateb Soluciones Empresariales S.A.S., que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 24 de febrero del 2023 (documento No.35), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, y revisada nuevamente la plataforma del SIRNA, no se evidencia el correo electrónico indicado en el poder otorgado al togado Daniel Leonardo Sandoval Plazas.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, <b>23 DE MARZO DEL 2023</b>
Notificado por anotación en el estado No. <b>049</b> De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario